

RESOLUCIÓN 017 DE 2023
(Guatapé, 03 de marzo de 2023)

Por medio de la cual se ajustan las tarifas de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado para la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S E.S.P.

EL GERENTE de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo 02 del 15 de noviembre de 2018 se derogó el Acuerdo N° 01 del 29 de junio de 2018 y se adopta la nueva estructura de costos y tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, en cumplimiento de las Resoluciones 825 de 2017 y 844 de 2018, emitidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
- b. Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 establece que durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula.
- c. Que al mes de enero de 2023 se presentó un acumulado en la variación del IPC del 4.60% con respecto al mes de septiembre de 2022, en el cual se realizó la indexación de las tarifas de acueducto y alcantarillado, según la información publicada por el DANE.
- d. Que el Costo Medio de las Tasas Ambientales CMT, para los servicios de acueducto y alcantarillado, se actualiza con base en las facturas expedidas por Cornare por tasa de utilización de aguas superficiales y tasas retributivas para la vigencia anterior.
- e. Que el Concejo Municipal por medio de Acuerdo aprobó los siguientes factores de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado.

USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
Estrato 1	-70%	-70%	-70%	-70%
Estrato 2	-40%	-40%	-40%	-40%
Estrato 3	-15%	-15%	-15%	-15%
Estrato 4	0	0	0	0
Estrato 5	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%
Industrial	30%	30%	30%	30%
Comercial	50%	50%	50%	50%

Oficial	0	0	0	0
---------	---	---	---	---

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aplíquese un incremento del 4.60% en las tarifas del servicio de acueducto de acuerdo con el IPC acumulado a enero de 2023, la cuales quedaran así.

USO	Fi	Cargo fijo	C básico (0-11 m ³)	Complementario (12-22 m ³)	C Suntuario (>22 m ³)
Estrato 1	-0.70	\$1,672.64	\$367.89	\$1,226.30	\$1,226.30
Estrato 2	-0.40	\$3,345.29	\$735.78	\$1,226.30	\$1,226.30
Estrato 3	-0.15	\$4,739.16	\$1,042.36	\$1,226.30	\$1,226.30
Estrato 4	0.00	\$5,575.48	\$1,226.30	\$1,226.30	\$1,226.30
Comercial	0.50	\$8,363.22	\$1,839.45	\$1,839.45	\$1,839.45
Oficial	0.00	\$5,575.48	\$1,226.30	\$1,226.30	\$1,226.30

ARTÍCULO SEGUNDO. Aplíquese un incremento del 4.60% en las tarifas del servicio de alcantarillado de acuerdo con el IPC acumulado a enero de 2023, la cuales quedaran así.

USO	Fi	Cargo fijo	C básico (0-11 m ³)	Complementario (12-22 m ³)	C Suntuario (>22m ³)
Estrato 1	-0.70	\$1,193.30	\$301.45	\$1,004.83	\$1,004.83
Estrato 2	-0.40	\$2,386.61	\$602.90	\$1,004.83	\$1,004.83
Estrato 3	-0.15	\$3,381.03	\$854.11	\$1,004.83	\$1,004.83
Estrato 4	0.00	\$3,977.68	\$1,004.83	\$1,004.83	\$1,004.83
Comercial	0.50	\$5,966.52	\$1,507.24	\$1,507.24	\$1,507.24
Oficial	0.00	\$3,977.68	\$1,004.83	\$1,004.83	\$1,004.83

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CRA 151 de 2001, estas tarifas deberán ser comunicadas a los usuarios en los medios locales y se fijarán en la cartelera de la Empresa para su conocimiento. Además se informará a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Sistema Único de Información SUI.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las demás normas que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Guatapé a los 03 días del mes de marzo de 2023


FEDERICO GIRALDO FLOREZ
Gerente